



PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS



INCENTIVOS REGIONALES



MAGDALENA

Santa Marta



PREDIAL E ICA

Exención en ambos impuestos

Requisitos

Empresas que generen entre 35 y 59 nuevos empleos directos y permanentes a personas nativas o domiciliadas durante los dos últimos años en la ciudad de Santa Marta.

80%

de exención 1º al 5º año

70%

de exención 6º año

50%

de exención 7º y 8º año

40%

exención 9º y 10º año



**PREDIAL E ICA***Exención en ambos impuestos***90%**

de exención 1° al 5° año

80%

de exención 6° año

60%

de exención 7° y 8° año

50%

exención 9° y 10° año

**PREDIAL E ICA***Exención en ambos impuestos***90%**

de exención por 10 años

Acuerdo:

Acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 011 del 17 de octubre de 2018, estarán exentas de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, hasta por el término de diez (10) años, las nuevas empresas, que se constituyan y se localicen físicamente en la jurisdicción del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta

Requisitos

Empresas que generen entre 60 y 99 nuevos empleos directos y permanentes a personas nativas o domiciliadas durante los dos últimos años en la ciudad de Santa Marta.

Requisitos

Empresas que generen más de 100 nuevos empleos directos y permanentes a personas nativas o domiciliadas durante los dos últimos años en la ciudad de Santa Marta.

Duración:

Hasta 10 años